

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



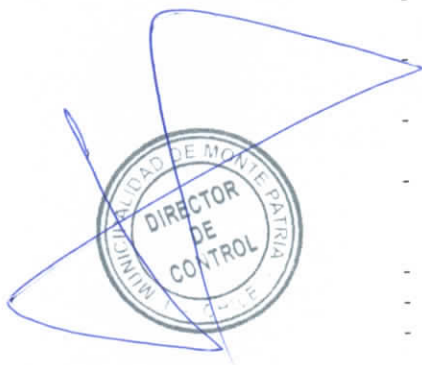
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS
"INSTALACION DE SEÑALÉTICAS TURÍSTICAS PARA
LA COMUNA DE MONTE PATRIA".-

Monte Patria, 11 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.182.-

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°39543 y 39544, de fecha 30.11.2015, emitido por DIDECO;
- Decreto Alcaldicio N°593, de fecha 18.01.2016, que aprueba Adquisición N°2997-4-LE16, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado de fecha 28.01.2016;
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N°1.150, de fecha 28.01.2016, que Adjudica Propuesta Publica "Instalación de Señaléticas Turísticas para la Comuna de Monte Patria";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de junio de 2015 y mediante Decreto Exento N°154.212, INDAP, aprobó recursos para materializar el proyecto formulado y presentado por el municipio a financiamiento denominado, "Instalación de Señaléticas Turísticas, para la comuna de Monte Patria".-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, contrato de obras "Instalación de Señaléticas Turísticas para la Comuna de Monte patria", suscrito con fecha 07 de marzo de 2016, entre el contratista Sr. Eric Díaz Jofre, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLÉZCASE que el contratista acepta ejecutar el presente contrato, significando esto, la realización de la totalidad de los trabajos y partidas de la propuesta, por un monto total de \$13.500.000.-

3.-ESTABLÉZCASE que las partes convienen un plazo de 90 días corridos para la ejecución de la totalidad de los trabajos físicos, mas 15 días, para el termino administrativo del proyecto, plazo que comenzara a regir desde a fecha de suscripción acta entrega de terreno.-

4.-ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/vea.-
- SECPLA;
- OBRAS;;
- DAF
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



Karina Aguirre Cerda
ALCALDE